



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 392.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS

Asunción, 5 de junio de 2026

VISTO: El Memorandum VMRE/N.° 55/2026 del 1 de junio de 2026, el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de las actividades en el marco de la visita del Vicecanciller de la República de China (Taiwán), que se llevará a cabo el 17 y 18 de junio, en la ciudad de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proveer viático, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

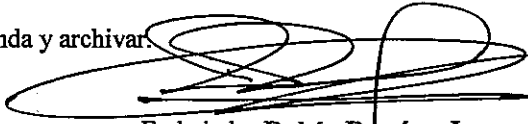
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	CIL N°	Actividad	Datos del viaje
Embajador Víctor Verdún Viceministro de Relaciones Exteriores	991.923	Actividades en el marco de la visita del Vicecanciller de la República de China (Taiwán)	Salida: 17 de junio de 2026; Retorno: 18 de junio de 2026; Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.
Director de Asuntos Administrativos y Técnico Américo Cajés, funcionario del Viceministerio de Relaciones Exteriores	688.950		
Asistente Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Arcadio Sánchez, funcionario del Viceministerio de Relaciones Exteriores	1.181.333		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 – Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro